



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

SALTA, 23 JUL 2024

Nº 165

Expediente Nº 14.266/2005

VISTO la Resolución Nº 412-CD-2022, por la cual se actualizan los montos de aranceles de inscripción y cuotas mensuales correspondientes a la carrera de posgrado Doctorado en Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 0855/24, la Directora del Comité Académico del Doctorado en Ingeniería (CADI), Dra. Ing. Mónica Liliana PARENTIS, solicita la actualización de los aranceles de la mencionada carrera.

Que, a tal fin, se proponen los montos correspondientes a inscripción y diez (10) cuotas por año.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 18/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de junio de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Actualizar los valores de los aranceles correspondientes a la carrera de posgrado Doctorado en Ingeniería, que se dicta en esta Facultad, en un todo de acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Académico del Doctorado en Ingeniería, fijando los siguientes montos:



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la  
autonomía universitaria y 75 años de la  
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.266/2005

Periodo	Inscripción	Cuota (diez por año)
Desde el 01/08/2024 hasta el 30/11/2024	DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000)	CINCO MIL PESOS (\$ 5.000)
Desde el 1/12/2024	QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000)	OCHO MIL PESOS (\$ 8.000)

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los montos determinados en el artículo que antecede, tendrán vigencia para todas las cuotas que se perciban a partir de las fechas consignadas en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional; al Comité Académico del Doctorado en Ingeniería; a la Escuela de Posgrado; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; a los Departamentos de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas y de Posgrado, por su intermedio, a la totalidad de los cursantes de la Carrera, y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

EMP

RESOLUCIÓN FI N° 165 -CD- 2024

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERHAN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa